



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, donde la apoderada de la demandante, previo allegar documentos atinentes a notificar a las entidades posibles cesionarias del acreedor hipotecario, manifiesta la imposibilidad de establecer si la obligación garantizada con la hipoteca se encuentra vigente o no, por lo cual, solicita se ordene emplazar a los cesionarios del extinto Banco Central Hipotecario –en Liquidación. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTES	BANCO BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388
DEMANDADOS	MIGUEL ESTEBAN ARRIETA MONTES CC 78760228
RADICADO	23001310300320190032000
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAR
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que precede y revisados los documentos de que da cuenta, observa el Despacho que la apoderada de la demandante allega memorial, donde manifiesta:

LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada con T.P. 70.565 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Montería, actuado en mi condición conocida en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito manifiesto a usted y en relación al requerimiento realizado mediante auto de fecha noviembre 15 de 2022:

Que realizadas las citaciones a FOGAFIN, al banco BBVA, a CISA y a FIDUAGRARIA como entidades posibles cesionarias de los derechos incorporados en la escritura pública número 460 del 13 de septiembre de 1971 de la Notaria única de Sahagún, registrada en la anotación número 001 del folio de matrícula inmobiliaria 148-34303 de la ORIP de Sahagún, correspondiente al inmueble de propiedad del demandado el señor MIGUEL ESTEBAN ARRIETA MONTES, no fue posible establecer si la obligación garantizada con la mencionada hipoteca se encontraba vigente o no.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Así las cosas, se solicita respetuosamente **que se ordene emplazamiento** a los cesionarios del extinto BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACIÓN-, en relación con la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública número 460 del 13 de septiembre de 1971 de la Notaría única de Sahagún, registrada en la anotación número 001 del folio de matrícula inmobiliaria 148-34303 de la ORIP de Sahagún correspondiente al inmueble de propiedad del demandado el señor MIGUEL ESTEBAN ARRIETA MONTES

Visto lo anterior, encuentra esta Agencia Judicial que, tal como lo indica la apoderada de la parte ejecutante y consta en el expediente, ésta procedió a realizar las citaciones a FOGAFIN, BANCO BBVA, CISA y FIDUAGRARIA, como entidades **posibles cesionarias** de los derechos, como ACREEDOR HIPOTECARIO, del extinto BANCO CENTRAL HIPOTECARIO-EN LIQUIDACIÓN, en relación con la garantía hipotecaria registrada en el folio de matrícula inmobiliaria **148-34303** Anotación No. 001 del 15-09-1971, según Escritura Pública 460 del 13-09-1971 de la Notaría Única de Sahagún, toda vez que en el presente proceso se decretó medida de embargo en ejercicio de acción personal, sobre dicho inmueble.

Así las cosas y dado que **no se logró establecer si la obligación garantizada con la mencionada hipoteca aún se encuentra vigente y, en tal caso, tampoco se logró establecer quien ostenta la calidad de acreedor del inmueble objeto del gravamen**, se hace necesario acceder a ordenar el emplazamiento de las personas naturales o jurídicas que se crean con derechos respecto a dicha garantía hipotecaria, para que, si a bien lo tienen, acudan a hacer efectivo su derecho. **Lo anterior, con el fin de salvaguardarles sus derechos** sobre el citado inmueble.

Conforme a las consideraciones que anteceden y, por ser legal y procedente, el Despacho accederá a la solicitud de emplazamiento.

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

ORDENAR el emplazamiento de las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS cesionarios del extinto BANCO CENTRAL HIPOTECARIOA -EN LIQUIDACIÓN** y demás, que se crean con derechos respecto a la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública número 460 del 13-09-1971 de la Notaría Única de Sahagún,



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

registrada en la Anotación No. 001 del folio de matrícula inmobiliaria 148.34303 de la ORIP de Sahagún, correspondiente a inmueble de propiedad del señor MIGUEL ESTEBAN ARRIETA MONTES, quien funge como ejecutado en el presente proceso; para que, **si a bien lo tienen**, acudan a hacer efectivo su derecho.

Por Secretaría, procédase de conformidad, a través de la inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, existente en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da68b19c871921a3f6207793ba85bde2173f6717b0ccf004e57fde91591c9293**

Documento generado en 10/02/2023 02:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>